

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

En Madrid, a 13 abril de 2026

En la localidad de Madrid, la **Junta Electoral** de la **Real Federación Española De Deportes De Invierno**, nombrada por la Comisión Delegada de fecha de 18 de marzo 2026, para actuar en el proceso electoral de la “RFEDI 2026”, en uso de sus atribuciones, ha adoptado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 6 abril de 2026 y según calendario aprobado junto al Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Deportes de Invierno ratificado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión del día 3 de marzo de 2026; se abrió plazo para interesar ante la Junta Electoral la inclusión en un estamento, en el caso de aquellos electores incluidos en más de uno en el censo electoral provisional; con fecha de 8 de abril de 2026 finalizó el plazo para ejercitar el citado derecho de opción a la inclusión de un estamento.

RESOLUCIÓN

A la vista de los escritos presentados por distintos electores solicitando su adscripción a un estamento concreto de entre los que constan en el censo provisional publicado, así como examinados los archivos de esta Real Federación Española de Deportes de Invierno, y en especial en lo relativo a los electores que constan adscritos a más de un estamento, y analizada la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, y el Reglamento Electoral vigente, la Junta Electoral, por UNANIMIDAD de sus miembros, RESUELVE:

1. Recoge el artículo 8 respecto de los electores incluidos en varios estamentos la posibilidad de ejercer el Derecho de opción de estamento en los plazos indicados en el calendario electoral anexo al Reglamento Electoral de la RFEDI 2026 aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión del día 3 de marzo de 2026.

“(…) Las personas electoras a las que corresponda estar incluidas en el censo electoral por más de un estamento o en varias especialidades, deberán optar por el de su preferencia y comunicar a la junta electoral dicha opción en el plazo de 3 días naturales desde la notificación de la propia junta electoral. En caso de no hacerlo, será adscrito, a los efectos electorales, al estamento o especialidad conforme al orden de prelación establecido en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

3.- Los clubes deportivos que, reuniendo las condiciones establecidas al efecto, no deseen ser incluidos en el cupo específico establecido para entidades que participen en la máxima categoría de la competición deberán comunicarlo expresamente a la Federación en el plazo de tres días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del censo electoral provisional. Esta opción también podrá ser realizada, en los términos indicados anteriormente, por los deportistas de alto nivel y técnicos/as de deportistas de alto nivel que no deseen ser adscritos a los cupos específicos previstos para estos colectivos.

4.- La Junta Electoral introducirá las correcciones en el censo electoral que se deban efectuar como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, procediendo a su publicación y notificación en los términos previstos en el presente Reglamento Electoral”

2. Han ejercitado su derecho de opción de elección de estamento dentro del plazo establecido en el precitado calendario del reglamento electoral, los siguientes electores:

NOMBRE	APELLIDOS	ESTAMENTO	DISCIPLINA
SERGIO	DIEZ DE VELASCO ODRIOZOLA	DELEGADO TÉCNICO	ESQUI ALPINO
CARLOS	FERNANDEZ MENENDEZ	TÉCNICO	ESQUI ALPINO
ENRIQUE	JIMENEZ PUGA	TÉCNICO	ESQUI ALPINO

3. No han ejercitado su derecho de opción de elección de estamento dentro del plazo establecido en el precitado calendario del reglamento electoral, debiendo establecerse a efecto de su adscripción a un estamento el orden de prelación fijado en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, (esto es deportistas, técnicos, jueces y árbitros), los siguientes electores:

NOMBRE	APELLIDOS	ESTAMENTO	DISCIPLINA
MARTA	BOSCH MALE	DEPORTISTA	BIATHLON
ANGELA	CAJAL CEBRIAN	DEPORTISTA	BIATHLON
VICTOR	CARRASCO CARRERO	DEPORTISTA	BIATHLON
IRATI	CUADRADO NOAIN	DEPORTISTA	BIATHLON
ANA MARÍA	FILLO PUJOL	DEPORTISTA	BIATHLON
BIEL	GONZALEZ FUENTES	DEPORTISTA	BIATHLON
ADRIAN	LANAU ESCOLANO	DEPORTISTA	BIATHLON
LANDER	MARTÍN HERNÁNDEZ	DEPORTISTA	BIATHLON
ERIKA	ARCAS CORDELLAT	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
JOSE	BARREIRO GARCIA	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
ANTONIO	BERGASA GALLO	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
BEATRIZ	CABALLERO PEREZ	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
ALBERTO	DEL AMO MUÑOZ	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
MARIO	DIAZ GARCIA	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
DIEGO	FERNÁNDEZ ACEBAL	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
CÉSAR	GARCIA HERRERO	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
ÁLVARO	GOMEZ GONZALEZ	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
IGNACIO	GUIJARRO CATALAN	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
MARTINA	GUTIÉRREZ DELGADO	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
CARLOS	LATORRE SANTOS	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
MATEO	LAUWAARS GÁLVEZ	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
NICOLÁS	LLUENT VALLET	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
JUDITH	MANRIQUE PALLARES	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
EDUARD	MARTIN ÁVILA	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
CANDELA	MARTIN LUCAS	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
MARIO	MARTÍNEZ GARCÍA	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
BELTRÁN	MARTÍNEZ NÚÑEZ	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
MIGUEL	MATEU	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
MIQUEL	MORALES FERNÁNDEZ	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
DANIEL	PORRAS ARRIBAS	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
CLARA	PRINS DAMAS	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
NIEVES	RIESGO QUINTANA	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
ALEJANDRA	ROMERO LOPEZ	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
ALBERTO	RUBIO HERRERA	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
MARTINA	RUIZ MURADAS	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
LUIS	SARABIA SÁNCHEZ	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
VICTORIA	SERRA ENRIQUEZ	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
JORDI	SOLÉ JUAREZ	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
BERNAT	VELASCO ALVAREZ-	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
CLARA	ACEVEDO	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
JAN	VILLA DE LA FE	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
FRANCISCO	VILLAR LLINÁS	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO
ALVARO	VIÑOLES PASTOR	DEPORTISTA	ESQUI ALPINO

PEDRO	AÑARBE BASTERRA	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
PEIO	AÑARBE SIGÜENZA	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
IGNACIO	AYORA MORANTE	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
RODRIGO	AZABAL ESTAUN	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
LORIEN	BARRIO ARAZO	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
ALBERTO	CABALLERO PEREZ	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
BRUNO	ESCUDERO CASAJUS	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
HUGO	ESCUDERO CASAJUS	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
NOA	FOSSE ARAUZO	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
SERGIO MANUEL	GIMENO BLAS	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
CRISTINA	LANAU ESCOLANO	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
HUGO	MARTÍN ARIZON	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
LAIA	PALACIOS SAGASTI	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
FERNANDO	PASTOR SESE	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
JAIME	PASTOR SESE	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
BERTA	PEREZ VICENTE	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
FERNANDO	PEREZ CABRERO	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
ROBERTO	PIQUERAS GARCIA	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
ALEJANDRO	RAZQUIN MANGADO	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
DIEGO	RUIZ ASIN	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
MONICA	SAEZ TOLEDANO	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
MATEO	SANTOLARIA MUSTAFÁ	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
GUZMAN	SANZ CALLEJA	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
MAR	SIERRA GONZALEZ	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
PABLO	TURON MALLOR	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
AINARA	YUSTE LOPEZ	DEPORTISTA	ESQUI DE FONDO
ADRIA	GONZALEZ COPADO	DEPORTISTA	FREESTYLE & FREESKI
ANGEL RODRIGO	GONZALEZ GUTIERREZ	DEPORTISTA	FREESTYLE & FREESKI
NIKOLAS	HERVAS LARA	DEPORTISTA	FREESTYLE & FREESKI
HIGINIO	RIVERO FERNANDEZ	DEPORTISTA	PARA BIATHLON
BRUNA	FÀBREGA DURAN	DEPORTISTA	SNOWBOARD
ALEJANDRA	GRACIA CALVO	DEPORTISTA	SNOWBOARD
HERNÁN	NAVALES CALLE	DEPORTISTA	SNOWBOARD
LUKAS	RODRIGUEZ GARCIANDIA	DEPORTISTA	SNOWBOARD
MARTXELO	URRUZOLA TOUS	DEPORTISTA	SNOWBOARD
LURDES	BLANCO AYERDI	DELEGADO TÉCNICO	ESQUI DE FONDO
JESÚS	LABANDA JIMÉNEZ	DELEGADO TÉCNICO	ESQUI DE FONDO
IGNACIO	ONIS PERAL	DELEGADO TÉCNICO	ESQUI DE FONDO

4.- Han sido comprobados por esta Junta Electoral los electores que estando adscritos a varios estamentos han ejercitado el derecho de elección de estamento, así como los electores que, estando adscritos a varios estamentos no han ejercitado su derecho de opción a un estamento concreto; y en aplicación de los preceptos de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero y del Reglamento Electoral de la RFEDI que regulan la adscripción de estos a un solo estamento.

Por todo lo anterior, esta Junta Electoral, ha acordado:

ACORDAR una vez se publiquen los censos definitivos, se hará constar a los electores consignados en el punto 2 de esta resolución en el censo definitivo por el estamento que hayan optado ante esta Junta Electoral, y en el caso de aquellos electores que no hayan optado por ninguno ente los adscritos, por el estamento establecido en el orden de prelación del apartado 3 del artículo 8 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero.

Contra esta resolución y según el artículo 6, 2.a) 8.3) y 23 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, cabe recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de cinco días hábiles.



LA JUNTA ELECTORAL